



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



Los bancos ganan segundo round en las causas por IRPH

En las últimas semanas se han publicado [dos Sentencias dictadas](#) por [dos Audiencias Provinciales](#) que, teniendo en cuenta la Sentencia del TJUE de fecha 3 de marzo de 2020, **han considerado válidas las cláusulas de unos préstamos hipotecarios que establecían el IRPH Cajas** como referencial del tipo variable estipulado. De estas sentencias querría destacar tres elementos.

La primera cuestión es la relativa a la **transparencia**. Ambos pronunciamientos parten de una idea común: **la Sentencia del TJUE no ha cambiado, en lo sustancial, el control de transparencia que venían haciendo y que había sentado el Tribunal Supremo en fecha 14 de diciembre de 2.017**. Ha de ser objeto de enjuiciamiento la cláusula y no el IRPH Cajas en sí. Y ese control debe consistir en determinar si se ha facilitado información suficiente para que un consumidor atento y perspicaz entendiese que el IRPH CAJAS determinaba el precio que pagaba por el préstamo, que era un tipo variable, y que se le tenía que añadir un diferencial. **El control de transparencia es soberanía del juez nacional que cono ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |